

y segun Certif. q. ha remitido a este Ayuntamiento con of. de 27. de inst. proximo pasado, ha aprobado el nombramiento de V. para Regidor — o ctiva corporacion en consecuencia y conforme a los mandados en el art. 22 del referido N. Decreto, dirijo al. este oficio q. firmara con mis el secretario de las corporacion; las of. ha acordado senalar el pueblo de el corriente a las 2. de ven. tarde para da a V. personas de su distrito en las Salas Capitulares. — Yo dirijo al para in unchig. satisfacion y cumplimiento, granuindole q. se una acurame el pueblo de este — Dho que al. un. d. Agosto 1.º de 1.º de 1835 = Pablo Munoz = Juan Ponce de Leon = 1.º de =

Y para q. conste se tomo esta of. firmo en Aguilar a pmas de otros merced, certifico = Lo firmado = no vale =

Juan Ponce de Leon

Acuerdo de la Junta de Poblacion de Aguilar a los tres dias de Dic. de mil ochocientos treinta y cinco hallandose en las Salas Capitulares los Sr. Sr. Pablo Munoz Alcalde Pr. sidente, Sr. Julian Lopez y Sr. Manuel Garcia Regidor y Sr. Juan Ponce de Leon Diputado, que en ausencia de Sr. Juan Ponce Promotor del Comun, componen el Ayuntamiento de la misma. Y estando tambien presentes los nuevamente nombrados para conyugales a dicha corporacion q. constan de la Certificacion q. precede; el dho Sr. Presidente Sr. Pablo Munoz previo el juramento que prescribe el art. 24 del N. Decreto de 23 de Julio ultimo, q. prestamos uno a uno en la manera que en el se previene y con la mayor solemnidad, pero en posesion de los derechos de Alcalde de esta Poblacion a Sr. Pedro Sanchez Fortin, y Teniente Alcalde a Sr. Juan Munoz Moreno, y Regidor 1.º a Sr. Pablo Munoz

